





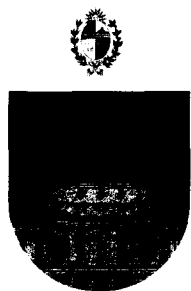
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Convenio entre la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería) y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

En Montevideo, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República (Facultad de Ingeniería)** representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565, Y POR OTRA PARTE: La **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)**, representada por los Sres. Ing. Beno Ruchansky y Cr. Alejandro Perroni, en sus caracteres de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente, con domicilio en la calle Paraguay 2431, deciden firmar el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Ambas instituciones han firmado convenios marco sobre realización de estudios de interés común y se han ejecutado ya diversos convenios específicos entre UdelaR (Facultad de Ingeniería) y UTE sobre temas tales como energías renovables o protección de redes de transmisión. En la actualidad, tanto la Facultad de Ingeniería como UTE están interesadas en propiciar la enseñanza de postgrado en la rama de Potencia ya sean maestrías o diplomas de especialización y profundizar en estudios sobre distribución de energía eléctrica a través de futuras tesis de maestría.





UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEGUNDO: OBJETO.- Promover el mantenimiento y desarrollo del conocimiento académico en el área de potencia, mediante incentivos específicos agrupados en las siguientes líneas de acción:

2.1 Realización de dos Maestrías en el área de potencia, en temas de distribución de energía eléctrica que sean de interés común de las dos instituciones, de modo que las tesis no sólo tengan valor académico sino que sean además implementables (lo cual puede ser logrado directamente por la tesis o por actividades complementarias a la misma y comprendidas dentro del convenio).

2.2 Promover a nivel académico el dictado de cursos de postgrado en el área de potencia y en particular un Diploma de Especialización en Potencia.

TERCERO: ACCIONES ESPECÍFICAS.-

3.1 Otorgar una ayuda económica de postgrado de dos años de duración para docentes del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica, que se diligenciará a través del mecanismo de becas de postgrado de la Facultad de Ingeniería.

3.2 Seleccionar un estudiante de maestría entre los profesionales del Área de Distribución de UTE que estén interesados ~~y a quienes UTE otorgará incentivos para la realización de estos estudios.~~

3.3 Dar apoyo económico para los traslados y estadías en el país de los tutores de tesis o profesores de cursos de postgrado necesarios para el desarrollo de las tesis o dictado de cursos o conferencias, en temas de la especialidad, para los docentes ajenos a la UdelaR.

3.4 Integrar un grupo de trabajo con representantes de ambas instituciones para elaborar una propuesta de Diploma de Especialización en Potencia en la cual se incluirá: un programa de trabajo, el análisis y presupuesto de las



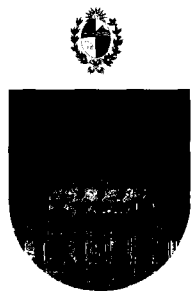
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

distintas etapas del mismo y la selección de los cursos que integrarían el Diploma junto con su contenido tentativo.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Obligaciones de la Facultad de Ingeniería: Integrar el grupo de trabajo conjunto y canalizar los postgrados y la selección de los inscriptos y postulantes, numerales 3.1 y 3.2, a través de los mecanismos de becas de postgrado establecidos en la Facultad y lo dispuesto por el Reglamento de Maestrías.

Obligaciones de UTE: Integrar el grupo de trabajo conjunto con técnicos que dedicarán parcialmente tiempo a esta tarea y prestar apoyo logístico para la realización y eventual implementación de las tesis. En cuanto a los profesores externos que dicten dichos cursos o dirijan tesis de postgrado dentro de la especialidad, tomar a su cargo los honorarios correspondientes a los cursos dictados así como eventuales traslados y viáticos de profesores del exterior. Para estas actividades, se prevé un monto máximo de hasta U\$S 23.000 (veintitrés mil dólares estadounidenses). Asimismo, UTE se compromete a contribuir con la Facultad con una suma de hasta U\$S 7.000 (siete mil dólares estadounidenses) para la adquisición de bibliografía, equipos de computación y medición de acuerdo a las necesidades debidamente fundadas del grupo de trabajo y a juicio de la comisión de seguimiento de este convenio. A efectos de financiar la beca de postgrado de la Facultad de Ingeniería en el numeral 3.1, a través del mecanismo establecido en la Facultad al respecto, UTE transferirá a la Facultad la suma de \$288.000 (doscientos ochenta y ocho mil pesos uruguayos) reajustables por IPC.



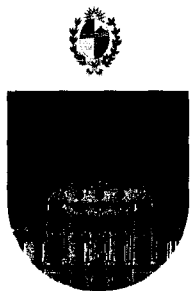
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO: FORMA DE PAGO.- UTE abonará el monto de U\$S 30.000 (treinta mil dólares estadounidenses) una vez aprobada cada propuesta de desembolso por la Comisión de Seguimiento, debidamente fundada.

Los pagos de los \$288.000 de acuerdo a lo establecido en 3.1 y CUARTO, se realizarán en dos cuotas: al principio y al año de firmado el Convenio ajustadas por IPC a la fecha del pago.

SEXTO: SEGUIMIENTO.- Se integrará una Comisión de Seguimiento de este Convenio con dos profesionales designados por UTE y dos docentes del Departamento de Potencia cuyos objetivos serán los siguientes:

- Redactar las bases de las convocatorias de inscripción de interesados a participar en los postgrados según numerales 3.1 y 3.2.
- Calificar las propuestas de los interesados según 3.2 que se entiendan viables y de mayor interés para ambas instituciones a efectos de que sean consideradas por la Comisión Académica de Postgrado.
- Realizar el seguimiento del avance de los estudios en función de los informes elaborados por los maestrandos y tutores respectivos. En caso de que como consecuencia del seguimiento resulte que no se ha cumplido con los objetivos, la comisión será la encargada de evaluar la magnitud del incumplimiento y en caso necesario proponer la suspensión de la ayuda económica prevista en 3.1 o de los incentivos previstos en 3.2 según corresponda, quedando el beneficiario en condición de incumplimiento.
- Propuesta de los desembolsos según lo estipulado en QUINTO.
- Propuesta de los cursos a dictar y seguimiento de las actividades relacionadas con el Convenio.
- Convocatoria del Grupo de Trabajo y diligenciamiento de sus propuestas.



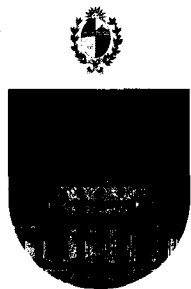
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO: VIGENCIA.- Este convenio tendrá una vigencia inicial máxima de tres años, con opción de las partes de renovación por el término de dos años más.-

OCTAVO: SUSPENSIÓN PREAVISO.- Cualquiera de las partes podrá suspender la ejecución del presente convenio dando aviso a la otra parte con por lo menos (4) cuatro meses de antelación. Para que dicho mecanismo pueda efectivizarse la parte proponente deberá estar al día con sus obligaciones emergentes del convenio.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Para el caso de que en cualquiera de las fases a que refiere este convenio se produjera un descubrimiento o resultase una invención que pudiera dar lugar a una patente de invención, a un modelo o diseño industrial o a una patente de modelo de utilidad, la titularidad corresponderá a ambas partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguna de las partes contratantes puede utilizar la patente sin el consentimiento de la otra. Oportunamente se acordará la participación que cada parte tendrá en los gastos devengados por el trámite de obtención de patente así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMO: MODIFICACIONES.- De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración.-



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fechas arriba indicados. Testados: y a quienes UTE otorgara incentivos para la realizacion de estos estudios: no valen

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ing. Beno Ruchansky
Presidente
UTE

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería

Cr. Alejandro Perroni
Gerente General
UTE